BASES DE LA PROMOCIÓN "COMPUMUNDO - TRIVIA EN FACEBOOK"

- 1. Compumundo S.A. (el "Organizador") organiza la promoción denominada "Compumundo Trivia en facebook" (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la República Argentina excepto para las Provincias de Salta y Mendoza (el "Territorio"), entre el 18 de agosto de 2012 y el 30 de Septiembre de 2012 (el "Plazo de Vigencia") y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las "Bases"). La Promoción será difundida mediante publicidad en la red Internet y en locales "Compumundo".
- 2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos ("Participante/s"): i) Sean personas físicas mayores de 18 años, ii) Residan en la República Argentina excepto para las Provincias de Salta y Mendoza , iii) Se encuentren registrados en la red social denominada "Facebook" (la "Red"), iv) Sean "fans" de la página de Compumundo del Organizador en la Red o se hagan "fans" de la misma durante el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción que se encuentra disponible en la Red, y v) Completen los datos y empiecen a responder las preguntas de "deportes" y "tecnología" requeridas en cada nivel de la promoción, cada semana es un nivel, son cinco semanas y cinco niveles, dispuestos mediante la aplicación identificada como "Compumundo Trivia en Facebook" (la "Aplicación") incluida a tal fin en la página del Organizador en la Red durante el Plazo de Vigencia, hasta las 23:59 horas del 30 de Septiembre de 2012 ("Cupón/es").
- 3. Los Participantes podrán generar únicamente un cupón por persona o perfil de Facebook. Cuando el participante complete el cupón correctamente y empiece a responder eligiendo las opciones correctas de cada pregunta dentro de cada nivel, ira sumando puntos que aparecerán en un score visible en la página mientras participa, cada uno de los cinco niveles tendrá diez "preguntas comunes", siendo 50 preguntas en total, cada una de las cuales al optar por la respuesta correcta sumará 1000 (mil) puntos por pregunta, la respuesta incorrecta no sumará puntos para el participante; asimismo una vez por semana en cada nivel se le realizará al participante una pregunta que se indicará como "pregunta bonus" que al ser respondida correctamente por el participante sumará al score de dicho participante 2500 (dos mil quinientos puntos). Cuando el participante ingrese por primera vez en la aplicación "Compumundo Trivia en Facebook" se generará una publicación en el "muro" del perfil personal del mismo avisando de su participación en la presente promoción.

Los Participantes obtendrán una Chance adicional para participar de los Sorteos que corresponda al puntaje final obtenido por el Participante, por cada amigo que consigan que (i) se haga seguidor de la página del Organizador en la Red y (ii) se registre para participar del Entretenimiento, ambas acciones , durante "Compumundo – Trivia en Facebook".

- **4.** Los Participantes que cumplan con los requisitos indicados en el punto 2., precedente, participarán de los sorteos incluidos en la Promoción ("Sorteo/s") que se lleven a cabo con posterioridad a haber completado el Cupón y de ir respondiendo correctamente las preguntas que se irán realizando. Quedarán eliminados de la Promoción los Participantes que no completen los Cupones, como así también los que los completen incorrectamente o con datos falsos, inexactos o fraudulentos. Cada Participante podrá completar un solo Cupón durante el Plazo de Vigencia.
- **5.** En el marco de la Promoción se realizarán tres (3) Sorteos que se llevarán a cabo a las 15:00 horas del día 05 de octubre de 2012 en el domicilio de Guevara 533, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **6.** En cada uno de los Sorteos que se llevarán a cabo aproximadamente a las 15:00 horas del día 05 de octubre de 2012 se elegirán al azar tres (3) cupones, en el primer sorteo estarán los Participantes que hayan conseguido una puntuación al responder las distintas preguntas de 45.000 a 62.500 puntos; en el segundo sorteo los que hayan obtenido un score final y total de 25.000 a 45.000 puntos; y en el tercer sorteo los participantes que hayan conseguido una puntuación entre 15.000 y 25.000 puntos.
- El Participante elegido en el primer sorteo (también "Potencial/es Ganador/es"), podrá ganar, un (1)Apple Ipad. El participante elegido en el segundo sorteo podrá ganar un TV LED 27" Samsung modelo 27ta550 Y el Participante en el tercer sorteo(1) celular Samsung I5510 Libre. (los "Premio/s").
- 7. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que los Potencial/es Ganador/es son las personas cuyo nombre y apellido sea informado al Organizador por la Red en el momento en que dicho Participante se haya hecho "fan" del Organizador. Al momento de reclamar la asignación de los Premio/s y como condición de la asignación de los mismos, los Potencial/es Ganador/es deberán exhibir su Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellido que figure en dicho documento deberá coincidir con el registrado en la Red; caso contrario dichos Participantes perderán automáticamente el derecho a que el/los Premio/s les sean asignados. En caso de que los Potencial/es Ganador/es se encuentren registrados en la Red con un seudónimo, como condición para la asignación de los Premio/s, deberán declarar bajo juramento que la dirección de mail identificada con dicho seudónimo le pertenece y que se hará cargo de cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame al Organizador como consecuencia de la eventual inexactitud de dicha declaración.
- 8. El derecho a la asignación de los Premio/s es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios distinto de lo detallado en estas Bases. Los ganador/es no tendrán derecho a reclamo, premio o compensación alguna.

- **9.** La asignación de los Premio/s está condicionada a que el Potencial Ganador conteste correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que se les formularán y a que cumpla con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello.
- 10. Los Potencial/es Ganador/es serán notificados de su carácter de tal vía mail y deberán presentarse a reclamar su asignación y coordinar la fecha en que contestarán las preguntas de cultura general en Guevara 533, Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días de notificados. En el caso de que el Organizador no lograra conectarse con un Potencial Ganador por mail, a la dirección de correo electrónica registrada en la Red, después de realizar al menos dos (2) intentos, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. Si alguno de los Potenciales Ganadores se domiciliara a más de setenta (70) kilómetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá reclamar la asignación del Premio llamando, dentro del mismo plazo, al teléfono (011) 4556-8000 (Departamento de Marketing), de lunes a viernes en días hábiles de 10,00 a 12,30 horas o de 15,00 a 17,30 horas.
- 11. La falta de reclamo de la asignación de los Premio/s en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general mencionadas en estas Bases o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente le requiera el Organizador, hará perder a los Potencial/es Ganador/es, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio que le corresponda. El/los Premio/s no asignados, si lo hubieran, quedarán en propiedad del Organizador.
- **12.** Los Premios serán entregados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación del mismo.
- **13.** El Organizador no otorga ninguna garantía adicional o distinta de la garantía legal, con relación a los Premio/s ofrecido/s. El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premio/s.
- **14.** Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.
- **15.** Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premio/s o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o del Sorteo y los gastos en que incurran los Potencial/es Ganador/es para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación o a retirar el Premio, será a su exclusivo cargo.
- **16.** Los Datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por *Compumundo* S.A., con domicilio en Guevara 533, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus Datos, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un mail a la dirección de correo electrónica datospersonales@compumundo.com.ar o contactándose al teléfono (011) 4588-7000.

- **17.** Los Potencial/es Ganador/es autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de los Premio/s, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de finalizada la Promoción.
- **18.** En esta Promoción no podrán participar personas jurídicas, menores de 18 años, personas que residan fuera del Territorio de la República Argentina excepto para las Provincias de Salta y Mendoza, empleados del Organizador, ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados o ex empleados hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.
- **19.** Ningún Participante podrá ganar más de un Premio. La probabilidad de ser elegido en cada Sorteo dependerá de la cantidad total de Cupones que participen en el mismo. En el supuesto que participaran en un determinado Sorteo 8.000 Cupones, la probabilidad de cada Participante de resultar favorecido en ese Sorteo será de 1 en 8.000.
- **20.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las participaciones realizadas por el Participante y el Participante podrá ser descalificado.
- **21.** Facebook no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Facebook no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el

Organizador en estas Bases y los Potencial/es Ganador/es deberán reclamar la entrega de los Premio/s exclusivamente al Organizador.

- **22.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, los Potencial/es Ganador/es, los ganador/es y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **23.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia, cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción informándolo previamente, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.
- **24.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.